



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 - 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 01 de julio del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 006-2025-COMISION ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS, el Informe Legal N° 218-2025-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 583-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 30-2024/MDASA, de fecha 28 de Mayo del 2024, se aprobó la priorización del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL A.H. ASOC. PRO VIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOCI. PROVIVIENDA SAN LAZARO Y LA ASOC. DE LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora: Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL A.H. ASOC. PRO VIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOC. PROVIVIENDA SAN LAZARO Y LA ASOC. DE VIVIENDA LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" en el marco del texto único ordenado de la Ley N° 29230-Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

Que, las mismas han sido remitidas mediante el Informe N° 006-2025-COMISION ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS, por parte de la Comisión Especial de Selección, solicitando su aprobación por parte del Titular de la entidad pública, esto mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en este sentido según el citado Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 este señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública.

Que, mediante Informe Legal N° 218-2025-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora (Segunda Convocatoria): "Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL A.H. ASOC. PRO VIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOC. PROVIVIENDA SAN LAZARO Y LA ASOC. DE VIVIENDA LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Por lo que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122- 2025-MDASA (02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora (Segunda Convocatoria): "Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL A.H. ASOC. PRO VIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOC. PROVIVIENDA SAN LAZARO Y LA ASOC. DE VIVIENDA LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes y al Comité Especial de Selección el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARÍO GENERAL (e)

Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GDU - Presidente del Comité Especial de Selección (Exp) (02) - SGTIC- OCI



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

